



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

### Resolución de Alcaldía N° 160 - 2023-MPMC-J

Juanjuí, 02 de marzo de 2023.

#### **VISTO:**

El Informe N° 034-2023-GSC- MPMC-J, de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transito, Informe Legal N° 034-2023-GSC-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 39°, prescribe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo, de igual modo, en su artículo 43° del mismo cuerpo normativo, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese orden de ideas, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el contenido de un acto administrativo, se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en el Numeral 5 del Artículo 2° de la constitución Política del Perú, se establece el derecho fundamental del acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

### Resolución de Alcaldía N° 160 - 2023-MPMC-J

recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, mediante Informe N° 034-2023-GSC- MPMC-J, de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Tránsito, solicita la designación del Responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2023-GSC-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica sostiene que mediante D.S. N° 012 – 2019- IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba el Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además, el artículo 5° del mencionado reglamento, prescribe: "los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior"; en tal sentido, se otorga opinión legal favorable para la designación mediante acto resolutivo del Responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos;

Conforme a las Visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2023 al Cmdte.(r) **HERNAN AREVALOS BLAS** como **Responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos** de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, en adición a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Tránsito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución de Alcaldía y/o todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Tránsito y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

### Resolución de Alcaldía N° 160 - 2023-MPMC-J

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA  
ALCALDE  
DNI: 43202575